

**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99016-19-0167-2021

167-DS

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,319,064.4
Muestra Auditada	2,193,081.4
Representatividad de la Muestra	94.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo fueron por 2,319,064.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,193,081.4 miles de pesos, que representó el 94.6%.

**Resultados****Control Interno**

1. En la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), ejecutor de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 41.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UMSNH en un nivel bajo, lo que dio lugar a la recomendación con clave 2019-4-99016-19-0160-01-001; por lo que, se establecieron acuerdos para que la UMSNH proporcionara la documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio; compromisos que la entidad fiscalizada acordó cumplir al 30 de julio de 2021, por lo que, mediante el oficio número 106/2021 del 26 de abril de 2021 se presentó ante esta ASF diversa documentación, la cual se encuentra en proceso de análisis por el área correspondiente.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** La UMSNH abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos federales del programa U006 2020 correspondientes al primer Anexo de Ejecución, en la que se depositaron 1,986,702.9 miles de pesos, en la cual, también fueron depositados 48,661.5 miles de pesos correspondientes al segundo Anexo de Ejecución (incremento salarial), para ser destinados a la ejecución de las acciones establecidas en el concepto de Servicios Personales; sin embargo, para la administración y manejo del recurso se utilizaron adicionalmente 37 cuentas bancarias, por lo que no se estableció una sola cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales del Subsidio; además, no presentó evidencia de haber informado a la Secretaría de Educación Pública (SEP) sobre la apertura y especificaciones de dicha cuenta bancaria.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD167-DS-CP2020/EI/004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La UMSNH abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por la cantidad de 283,500.0 miles de pesos, para ser destinados exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2020 de Servicios Personales y/o jubilaciones, y otra para la recepción de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por la cantidad de 200.0 miles de pesos, para destinarlos exclusivamente a cubrir los gastos relacionados con su operatividad; sin embargo, para la administración y manejo de los recursos destinados al pago de Servicios Personales, adicionalmente se utilizaron 12 cuentas bancarias, por lo que no se estableció una sola cuenta bancaria; asimismo, la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los gastos de operación, sólo fue específica pero no productiva.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD167-DS-CP2020/EI/005/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La UMSNH abrió una cuenta bancaria productiva para la administración y el ejercicio de los recursos en la que el Gobierno del Estado aportó 838,619.5 miles de pesos correspondientes al primer Anexo de Ejecución; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica debido a que se identificaron otros depósitos distintos a la aportación estatal por un monto de 828,114.6 miles de pesos; asimismo, recibió la primera ministración de los recursos estatales por 35,374.8 miles de pesos en una cuenta bancaria del ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD167-DS-CP2020/EI/006/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** La UMSNH recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA-Michoacán) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, los recursos ordinarios federales del programa U006 2020 por 1,986,702.9 miles de pesos y los recursos correspondientes al segundo Anexo de Ejecución (incremento salarial) por 48,661.5 miles de pesos, para un total de recursos ordinarios de 2,035,364.4 miles de pesos; asimismo, recibió de la SFA los recursos extraordinarios de los dos Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables por 283,500.0 miles de pesos, y 200.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de recursos disponibles de 2,319,064.4 miles de pesos; así como 125.9 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados; por otra parte, se constató que se enviaron a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) dentro del plazo establecido en la normativa, los recibos institucionales que comprueban la recepción de los recursos transferidos.

**6.** Se verificó que las cuentas bancarias utilizadas por la UMSNH en las que ingresaron los recursos federales transferidos a través programa U006 2020 y los recursos extraordinarios, presentaron un saldo acumulado al 31 de diciembre de 2020 por 78,973.8 miles de pesos, el cual no coincide con el saldo pendiente de pagar por 176,485.3 miles de pesos reportado en sus registros contables a la misma fecha, determinándose una diferencia de 97,511.5 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2021 los saldos bancarios en las cuentas receptoras del programa U006 2020 era de 275.7 miles de pesos, en tanto que en sus registros contables se reportaron 0.0 miles de pesos, por lo que los saldos tampoco coinciden.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD167-DS-CP2020/EI/007/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** La UMSNH transfirió recursos de la cuenta bancaria del programa U006 2020 a cuentas bancarias ajenas al subsidio federal, es decir, a cuentas bancarias de la UMSNH de recursos estatales, recursos propios y de otros programas federales por un monto de 62,914.4 miles de pesos los cuales no fueron destinados al cumplimiento del objeto del convenio; asimismo, se realizó la transferencia de recursos a una cuenta bancaria del programa U006 2021 los cuales fueron reintegrados a la cuenta del subsidio 27 días después sin los rendimientos financieros correspondientes por 111.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso b; del Anexo de Ejecución de fecha 8 de enero de 2020 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado el 27 de noviembre de 2020, Apartado Único.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 111,263.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE; asimismo, con relación al monto de 62,914,404.53 pesos proporcionó la documentación que acredita la recuperación de recursos por 7,364,127.44 pesos en la cuenta bancaria del subsidio y aplicados en los objetivos del mismo; de igual forma, presento la documentación que acredita el reintegro de recursos por 804,633.73 pesos y 35,540.00 pesos por cargas financieras en la TESOFE; además, la UMSNH remitió el Inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASFAUD167-DS-CP2020/EI/012/2021; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 54,745,643.36 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-4-99016-19-0167-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,745,643.36 pesos (cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos de la cuenta bancaria del programa U006 2020 a cuentas bancarias ajenas al subsidio federal, es decir, a cuentas bancarias de la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo de recursos estatales, recursos propios y de otros programas federales, los cuales no fueron destinados al cumplimiento del objeto del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso b; del Anexo de Ejecución del 8 de enero de 2020 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado el 27 de noviembre de 2020, Apartado Único.

#### **Registros e Información Contable y Presupuestal**

8. La UMSNH registro contable y presupuestariamente los recursos recibidos del programa U006 2020 por 2,319,064.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2020 por 6,090.9 miles de pesos, y los transferidos de la SFA por 125.9 miles de pesos, y los generados al 31 de marzo de 2021 por 48.6 miles de pesos; asimismo, se constató que los ingresos se encuentran debidamente conciliados con la información contable y presupuestal.

9. La UMSNH registró contable y presupuestariamente los egresos efectuados con recursos del programa U006 2020 (recursos ordinarios, recursos extraordinarios y rendimientos financieros) de forma consolidada con erogaciones de otras fuentes de financiamiento, lo que limitó identificar de manera precisa las operaciones realizadas con los recursos del programa U006 2020; asimismo, se observó que para el capítulo del gasto 1000 "Servicios Personales" se erogaron recursos por un monto de 1,535,856.2 miles de pesos, de los

cuales, se comprobó que la UMSNH registró contable y presupuestariamente un monto de 1,369,010.8 miles de pesos, determinando una diferencia de 166,845.5 miles de pesos que no fueron registrados contable ni presupuestariamente.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD167-DS-CP2020/EI/008/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones efectuadas por la UMSNH con recursos del programa U006 2020 y de recursos extraordinarios por 50,467.9 miles de pesos, se comprobó que un monto de 27,925.5 miles de pesos contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con el sello de operado; sin embargo, un importe de 101.9 miles de pesos corresponden a pagos de servicios devengados en el ejercicio fiscal 2019; un importe de 21,596.9 miles de pesos no están debidamente soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto como son las pólizas de egreso, facturas, pedidos u órdenes de compra; y además, si bien un importe de 843.6 miles de pesos cuentan con la póliza de egreso y facturas, éstas no acreditan que los servicios o bienes adquiridos hayan sido destinados a funciones inherentes de la UMSNH.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los recursos por 20,570,080.61 pesos, así como la documentación con la que acredita que los pagos por un monto de 101,920.00 pesos corresponden a erogaciones alineadas a los objetivos del subsidio 2020, y por 843,566.74 pesos presentaron la documentación con la que acreditan la prestación de los servicios en diversos planteles de la universidad; de igual forma, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,026,848.77 pesos y los rendimientos financieros por 46,431.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

### **Destino de los Recursos**

**11.** La UMSNH recibió recursos correspondientes al Anexo de Ejecución al Convenio Marco para el Apoyo Financiero por un monto de 1,986,702.9 miles de pesos y 48,661.5 miles de pesos correspondientes al Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco para el Apoyo Financiero para ser destinados al incremento salarial; adicionalmente, recibió recursos por 283,500.0 miles de pesos concernientes al primer Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, para ser destinados exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2020 de Servicios Personales y/o jubilaciones, y 200.0 miles de pesos mediante el segundo convenio de recursos extraordinarios para ser destinados exclusivamente a cubrir los gastos relacionados con su operatividad, por lo tanto, la UMSNH recibió recursos del programa U006 2020 por un monto total de 2,319,064.4 miles de pesos, de los cuales, al 31

de diciembre de 2020 reportó haber comprometido y devengado el 100.0% del total de recursos ministrados, y pagado 2,148,795.9 miles de pesos, monto que represento el 92.7% de los recursos transferidos; por otra parte, al 31 de marzo de 2021 reportó haber pagado 2,319,064.4 miles de pesos, monto que representa el 100.0% de los recursos ministrados, de acuerdo con lo siguiente:

**SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**  
**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2020**  
**(Miles de pesos)**

Capítulo de Gasto	Descripción	Presupuesto Convenido	Presupuesto Modificado	Presupuesto					
				Comprometido / Devengado al 31/12/2020	% Respecto al Monto Ministrado	Pagado al 31/12/2020	% Respecto al Monto Ministrado	Pagado al 31/03/2021	% Respecto al Monto Ministrado
1000	Servicios Personales	1,767,582.5	2,142,613.9	2,142,613.9	92.4	1,997,048.6	86.1	2,142,613.9	92.4
2000	Materiales y Suministros	551,481.9	67,600.0	67,600.0	2.9	50,403.5	2.2	67,600.0	2.9
3000	Servicios Generales	0.0	72,821.0	72,821.0	3.1	65,314.3	2.8	72,821.0	3.1
4000	Transferencia, Asignaciones, Programa presupuestarios y Otras Ayudas	0.0	36,029.5	36,029.5	1.6	36,029.5	1.6	36,029.5	1.6
<b>Totales</b>		<b>2,319,064.4</b>	<b>2,319,064.4</b>	<b>2,319,064.4</b>	<b>100.0</b>	<b>2,148,795.9</b>	<b>92.7</b>	<b>2,319,064.4</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Anexo 2 "Ejercicio y Aplicación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006", auxiliares contables, estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021.

Nota 1: El presupuesto modificado incluye una reasignación de recursos del subsidio federal 2020 autorizada por el H. Consejo Universitario de la UMSNH para el capítulo del gasto 1000 "Servicios Personales" por 375,031.4 miles de pesos.

Nota 2: No incluyen los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UMSNH y los transferidos por la SFA por 6,265.4 miles de pesos.

Por otra parte, con el análisis al capítulo 1000 "Servicios Personales" y del monto reportado como pagado al 31 de marzo de 2021 por 2,148,830.7 miles de pesos (incluye rendimientos financieros pagados por 6,216.8 miles de pesos), integrado por 1,950,934.5 miles de pesos por concepto de sueldos y prestaciones establecidas en los Anexos de Ejecución al Convenio de Apoyo Financiero y por 197,896.2 miles de pesos por concepto de aportaciones de seguridad social, se determinó lo siguiente:

De la base de datos de nómina del personal a cargo de la UNMSNH que ampara un monto de 1,950,934.5 miles de pesos, integrado por concepto de retenciones de ISR, cuotas de seguridad social y otros terceros institucionales por 415,078.3 miles de pesos, y por concepto de remuneraciones al personal por 1,535,856.2 miles de pesos, se determinó que para la quincena 23 del ejercicio fiscal 2020 se comprobaron remuneraciones pagadas al personal por un importe neto de 249,079.1 miles de pesos; sin embargo, únicamente se identificaron transferencias del subsidio federal para el pago de este concepto por 194,333.4 miles de pesos, determinándose una diferencia de 54,745.7 miles de pesos, por lo que no se cuenta con evidencia de que se hayan pagado con recursos del programa U006 2020; asimismo, respecto de los recursos recibidos mediante el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables por 200.0 miles de pesos, la UMSNH reportó recursos comprometidos, devengados y pagados al 100.0%; sin embargo, al 30 de abril de 2021 aun no había sido pagado ni reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que aun permanecían en la cuenta bancaria.

Por otra parte, respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UMSNH por 6,265.4 miles de pesos, se constató que se destinaron 6,216.8 miles de pesos para pagos del capítulo del gasto 1000 "Servicios Personales", determinándose rendimientos financieros no comprometidos, devengados ni pagados sin ser reintegrados a la Tesorería de la Federación por 48.6 miles de pesos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 200,000.00 pesos, así como los rendimientos financieros no comprometidos por 48,556.40 pesos y cargas financieras por 10,256.00 pesos, a la TESOFE; además, la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD167-DS-CP2020/EI/013/221; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar recursos por 54,745,643.36 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-4-99016-19-0167-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 54,745,643.36 pesos (cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos 36/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo en el subsidio federal 2020, sin contar con evidencia de los pagos efectuados con recursos del programa U006 2020.

#### **Servicios Personales**

**12.** La UMSNH destinó recursos del subsidio federal 2020 por concepto de prestaciones no ligadas al salario por 696,949.2 miles de pesos, los cuales se encuentran contenidos en los

contratos colectivos de trabajo y sus anexos; asimismo, destinó recursos por 104,502.8 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal de carrera docente.

**13.** La UMSNH destinó los recursos del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables por un monto de 283,500.0 miles de pesos para enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2020, de los cuales 181,527.2 miles de pesos se utilizaron para el pago de remuneraciones al personal y 101,972.8 miles de pesos, para el pago de pensiones y jubilaciones.

**14.** Se verificó que 7713 categorías y puestos pagados por la UMSNH con recursos federales del programa U006 2020 por 1,950,934.5 miles de pesos, corresponden a la plantilla del personal autorizada en los Contratos Colectivos de Trabajo; asimismo, se constató que las plazas pagadas se encuentran homologados con las categorías del Anexo de Ejecución al Convenio Marco para el Apoyo Financiero, por lo que no se realizaron erogaciones por concepto de remuneraciones a categorías no autorizadas.

**15.** La UMSNH realizó pagos a 4,460 trabajadores por concepto de sueldo base y sueldo por suplencias por 301,605.4 miles de pesos los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se realizaron pagos por concepto de otras prestaciones autorizadas en los contratos colectivos de trabajo por 503,712.4 miles de pesos, los cuales también se ajustaron a los tabuladores.

**16.** La UMSNH enteró al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) las aportaciones y cuotas de seguridad social correspondientes a Seguridad Social, Vivienda y S.A.R. 2%, por un monto de 197,830.7 miles de pesos; asimismo, realizó los pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) del Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por el pago de sueldos con cargo en los recursos federales del programa U006 2020 por un monto de 182,379.2 miles de pesos.

**17.** Se constató que las incapacidades e incidencias presentadas por los trabajadores ante la UMSNH contaron con la autorización correspondiente.

**18.** La UMSNH realizó pagos posteriores a 18 trabajadores que causaron baja definitiva por 437.8 miles de pesos y pagos a 69 trabajadores que contaban con licencia sin goce de sueldo por 3,527.6 miles de pesos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita el reintegro de los recursos por 437,853.15 pesos por concepto de pagos posteriores y rendimientos financieros por 18,063.00 pesos a la TESOFE; asimismo, proporcionó la documentación con la que acredita la procedencia de los pagos a 14 trabajadores que contaban con licencia, con lo que justifica un monto de 2,107,787.97 pesos; además, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 1,419,772.63 pesos, y 62,711.00 pesos de cargas financieras a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.



**19.** La UMSNH canceló 20 movimientos por concepto de pago de servicios personales por un monto de 41.7 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia del reintegro a la cuenta bancaria del programa U006 2020, o en su caso a la TESOFE.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 41,722.66 pesos y cargas financieras por 1,721.00 pesos a la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

**20.** Con la revisión de los expedientes de personal adscritos a la UMSNH, de una muestra de 152 perfiles servidores públicos revisados, se verificó que 146 trabajadores acreditaron los requisitos para el desempeño del perfil bajo el cual prestaron sus servicios durante el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se identificaron pagos a 6 trabajadores que no cumplieron con los requisitos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2020, lo que generó pagos improcedentes por 2,221.4 miles de pesos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que 4 trabajadores cumplieron los requisitos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2020, con lo que justifican un monto de 2,109,712.28 pesos, asimismo, proporcionó la documentación con la que acredita el reintegro de los recursos de 2 trabajadores que no acreditaron el perfil por un monto de 111,685.04 pesos y 6,168.00 pesos de rendimientos financieros a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**21.** La UMSNH destinó recursos del programa U006 2020 por un monto de 104,502.8 miles de pesos para el pago del Estímulo de Desempeño al Personal de Carrera Docente de 677 trabajadores; sin embargo, se realizaron pagos por 852.1 miles de pesos a 38 trabajadores que no cumplieron con los requisitos que los acredita como beneficiarios del estímulo.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de la resolución emitida por la Comisión Coordinadora del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente que avalan a 38 docentes como acreedores al estímulo, por lo que aclara un monto de 852,051.58 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**22.** Con la revisión de la base de nómina en medio electrónico y mediante la validación del personal a través de los responsables de 3 centros de trabajo de la UMSNH de una muestra de 200 trabajadores, se verificó que 196 trabajadores fueron validados por los responsables del centro de trabajo; sin embargo, 4 trabajadores no fueron validados y tampoco se presentó la documentación que acredite haber prestado sus servicios en su adscripción ni de las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados, a los cuales se les realizaron pagos por un monto de 99.8 miles de pesos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 99,792.60 pesos y rendimientos financieros por 4,117.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**23.** Con la revisión de un expediente unitario por invitación a cuando menos tres personas, con número de contrato 006/2020 por un monto contratado y pagado de 484.8 miles de pesos, celebrado para la adquisición de consumibles para tarjetas de proximidad, se constató que la adjudicación se realizó de conformidad con la normativa aplicable y cumplió con los montos máximos y mínimos establecidos para tal fin; por otra parte, se verificó, que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública para participar en el proceso, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo proceso de adjudicación; asimismo, se comprobó que la adquisición se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en éste; además, proporcionaron evidencia de que el proveedor presentó la garantía de cumplimiento, y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

**24.** Con la revisión de nueve expedientes unitarios por adjudicación directa, con números de contrato 001/2020 y 008/2020 para la adquisición de material de papelería; 002/2020 y 007/2020 para la adquisición de alimentos; 003/2020 y 006/2020 para la adquisición de material de limpieza; UMSNH/OR-1/2020-001 para la adquisición de tapetes sanitizantes y aspersores portátiles; UMSNH/OR-18/2020-002 para la adquisición de termómetros digitales, y UMSNH/OR-24/2020-005 para la adquisición de tarjetas de proximidad, por un monto total contratado de 42,734.8 miles de pesos, de los cuales se pagó con recursos del programa U006 2020 un monto de 42,300.3 miles de pesos y la diferencia fue pagada con otra fuente de financiamiento, se constató que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; las adjudicaciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en éste y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos; sin embargo, respecto del contrato número 008/2020 no se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través del dictamen debidamente fundado, motivado y soportado; por otra parte, respecto de los contratos números 002/2020 y 007/2020, no contaron con evidencia de haber presentado la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales para participar en los procedimientos de adjudicación.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD167-DS-CP2020/EI/010/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** Con la revisión de diez contratos celebrados para la adquisición de bienes, de las pólizas y de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que amparan un monto pagado con recursos federales del programa U006 2020 por 42,785.2 miles de pesos, se verificó que no se celebraron convenios modificatorios a los contratos en cuanto a montos y plazos; asimismo, se comprobó que los pagos realizados están soportados en las facturas que amparan los bienes recibidos; sin embargo, respecto de los contratos números 001/2020, 002/2020, 003/2020, 006/2020, 007/2020 y 008/2020, no fue posible determinar si la UMSNH debió aplicar penas convencionales por la entrega a destiempo de los bienes adquiridos, debido a que en las órdenes de compra emitidas al amparo de cada contrato, únicamente se estableció el término “Entrega Inmediata” para la entrega de los bienes, sin establecer un plazo en términos de días naturales o hábiles.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD167-DS-CP2020/EI/011/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** La UMSNH destinó recursos del programa U006 para la adquisición de 300 tapetes sanitizantes; 200 aspersores portátiles; 350 termómetros digitales, y 220 paquetes de 100 tarjetas de proximidad, los cuales fueron adquiridos para funciones y actividades directamente vinculadas con la Universidad; asimismo, se constató que los pagos corresponden a las facturas presentadas y corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato, por lo que, no se determinaron diferencias entre lo contratado y lo pagado.

**27.** La UMSNH no destinó recursos del programa U006 2020 para la adquisición de bienes muebles e inmuebles inventariables.

### **Transparencia**

**28.** La UMSNH reportó a la SHCP dentro del plazo establecido en la normativa, los cuatro informes trimestrales a través del Sistema de Formato Único a nivel financiero, y la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos del programa U006 2020, y los publicó en su página de internet; sin embargo, no reportó la información de los indicadores y los resultados de la evaluación.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD167-DS-CP2020/EI/009/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**29.** La UMSNH remitió oportunamente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública dentro del plazo

establecido en la normativa, los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2020 de la información del destino de los recursos y el cumplimiento de las metas, el costo de nómina del personal docente, personal no docente, administrativo y las distintas categorías, así como de los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, el desglose del gasto corriente y los estados de situación financiera.

**30.** La UMSNH remitió los estados financieros dictaminados por un auditor externo con certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, y el total de sus relaciones analíticas, dentro de los primeros 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal 2020.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 113,978,419.70 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,487,132.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 185,005.00 pesos se generaron por cargas financieras; 109,491,286.72 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,193,081.4 miles de pesos, que representaron el 94.6% de los 2,319,064.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, mediante los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad no había pagado 170,268.5 miles de pesos, monto que representó el 7.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y de Destino de los Recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, y de los Anexos de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 54,745.7 miles de pesos y recursos pendientes de aclarar por 54,745.6 miles de pesos, en total, 109,491.3 miles de pesos, monto que representa el 5.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DC-154/2021, DC-166/2021 y 1870/2021 de fechas 9 y 27 de septiembre de 2021 y DC-171/2021 de fecha 4 de octubre de 2021, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 7 y 11 se consideran como no atendidos.



Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
10 SEP 2021  
9:04 am  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

10 hojas  
1 USB

Tesorería  
Dirección de Contabilidad  
Oficio número DC-154/2021

Morelia, Michoacán, a 9 de septiembre de 2021.

**LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN,  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE**

Me refiero a la auditoría número **167-DS**, con título **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**, Cuenta Pública 2020, que realiza la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Sobre el particular, en atención a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, notificadas mediante oficio número DARFT"B.2"/075/2021, me permito presentar en Anexo adjunto al presente, las justificaciones y aclaraciones pertinentes de cada uno de los resultados con observación, así como la documentación soporte en archivos electrónicos debidamente certificados.

En espera de que la documentación e información presentada, permita aclarar los resultados determinados, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
  
C.P. JACOBO RENTERÍA GARCÍA  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD, EN CUANTO ENLACE CON LA ASF



C.c.p. Dr. Raúl Cárdenas Navaro, Rector de la UMSNH.  
Dr. Rodrigo Gómez Monge, Tesorero de la UMSNH.  
M. en C. Rodrigo Tavera Ochoa, Contralor de la UMSNH.  
Expediente / Minutario

DIRECCION GENERAL DE  
AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO DGAGF B  
RECIBIDO  
10 Hojas y 1 USB 10 SEP 2021  
3430

DIRECCION DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO  
DAGF B2  
RECIBIDO 10 SEP 2021  
Oficio Original, 10 Hojas  
y 1 USB



Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

4 hojas  
iusB



Tesorería  
Dirección de Contabilidad  
Oficio número DC-166/2021

Morelia, Michoacán, a 27 de septiembre de 2021.

**LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN,  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE**

Me refiero a la auditoría número **167-D5**, con título **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**, Cuenta Pública 2020, que realiza la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Sobre el particular, en atención a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, notificadas mediante oficio número DARFT"8.2"/075/2021; en alcance a nuestro oficio número DC-154/2021; y en cumplimiento al plazo establecido en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 13 de septiembre de 2021, me permita presentar en Anexo adjunto al presente, información adicional de las justificaciones y aclaraciones pertinentes de los resultados con observación, así como la documentación soporte en archivos electrónicos debidamente certificados.

En espera de que la documentación e información presentada, permita aclarar los resultados determinados, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar un saludo cordial.

ATENTAMENTE



**C.P. JACOBO RENTERÍA GARCÍA**  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD, EN CUANTO ENLACE CON LA ASF

C.c.p. Dr. Raúl Cárdenas Navaro, Rector de la UMSNH.  
Dr. Rodrigo Gómez Monge, Tesorero de la UMSNH.  
M. en C. Rodrigo Tavera Qchoa, Contralor de la UMSNH.  
Expediente / Minutario

Página 1 de 1

Teléfono (443) 3 26 41 60 / (443) 3 22 35 00 Extensión 1120  
Atende No. 1275, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México  
[www.tesoreria.umich.mx](http://www.tesoreria.umich.mx)





Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
R O D  
27 SEP 2021  
9:17 am  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

9 hojas

ACUSE

CONTRALORÍA  
Oficio No. 1870/2021

**Lic. Octavio Mena Alarcón**  
**Director General de Auditoría**  
**al Gasto Federalizado "B"**  
**de la Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente.**

Derivado de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, notificadas a esta Universidad mediante oficio No. AEGF/1593/2021; se informa a ese órgano fiscalizador, que la Contraloría de la Universidad Michoacana iniciará las investigaciones correspondientes mediante la apertura de los siguientes expedientes:

NÚM. RESULTADO	NÚM. EXPEDIENTE
7	ASFAUD167-DS-CP2020/EI/012/2021
11	ASFAUD167-DS-CP2020/EI/013/2021
10	ASFAUD167-DS-CP2020/EI/014/2021

Se adjunta copia de los acuerdos de inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
Morellá, Mich., a 27 de septiembre del 2021  
EL CONTRALOR

**M. en C. Rodrigo Tavera Ochoa**

C.c.p. Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la UMSNH. Para su conocimiento.  
C.c.p. Dr. Rodrigo Gómez Monge, Tesorero de la UMSNH. Para su conocimiento.  
C.c.p. C.P. Jacobo Rentería García, Director de Contabilidad en la Tesorería y Enlace con la ASF. Para su conocimiento.  
C.c.p. Minutarlo.

RTO\*acma

Teléfono (+52) (443) 322 3500  
Avenida Francisco J. Múgica S/N Ciudad Universitaria, C.P. 58040, Morelia, Michoacán, México  
www.umich.mx



3 Hojas  
1 USB

Tesorería  
Dirección de Contabilidad  
Oficio número DC-171/2021

Morelia, Michoacán, a 4 de octubre de 2021.

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN,  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE



Me refiero a la auditoría número 167-DS, con título **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**, Cuenta Pública 2020, que realiza la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Sobre el particular, en atención a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, notificadas mediante oficio número DARFT"B.2"/075/2021; en alcance a nuestros oficios números DC-154/2021 y DC-166/2021; y complementario a la documentación e información entregada en el plazo establecido en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 13 de septiembre de 2021, me permito presentar en Anexo adjunto al presente, información adicional de las justificaciones y aclaraciones pertinentes de los resultados con observación, así como la documentación soporte en archivos electrónicos debidamente certificados.

En espera de que la documentación e información presentada, permita aclarar los resultados determinados, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar un saludo cordial.



ATENTAMENTE



C.P. JACOBO RENTERÍA GARCÍA  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD, EN CUANTO ENLACE CON LA ASF

C.c.p. Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la UMSNH.  
Dr. Rodrigo Gómez Mango, Tesorero de la UMSNH.  
M. en C. Rodrigo Tavera Ochoa, Contralor de la UMSNH.  
Expediente / Minutorio



Página 1 de 1

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, la Dirección de Personal y la Tesorería, en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, 70, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso b, quinta, octava y novena, segundo párrafo; Anexo de Ejecución de fecha 8 de enero de 2020 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera, tercera, cuarta, incisos b, c y f, y octava; Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado el 27 de noviembre de 2020, Apartado Único.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.